Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

SEMOVI
Secretaría de Movilidad

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR EN LOS MÓDULOS DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA

JULIO 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS
III. MARCO JURÍDICO
IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
V. LINEAMIENTOS PARA LAS Y LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

A. PARA TRABAJADORES
1. Sana distancia e higiene
2. Equipo de protección personal

B. PARA USUARIOS
1. Sana distancia e higiene
2. Equipo de protección personal

C. DEL INMUEBLE
1.- Sala de espera para usuario
2.- Área de atención al público
3.- Espacios y filtros de entrada y salida
a) Para trabajadores
b) Para usuarios
4.- Señalización y carteles de información básica

VI. CONTROL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y SUPERFICIES.
VII. OPERACIÓN DE MÓDULOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN.
VIII. APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Como consecuencia, el Gobierno del Estado de Oaxaca emitió el Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 25 de marzo de 2020, mismo que estuvo en concordancia con el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo del 2020.

Ahora bien, mediante el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el cual fue publicado el 31 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció en el ARTÍCULO PRIMERO fracción II inciso c), que podrán continuar en funcionamiento las actividades de los sectores fundamentales de la economía como lo es la recaudación tributaria mismo que a la letra dice:

> **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:
>
> (…) c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación:
>
> (…)

Por lo que, el anterior artículo establece que deberán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas como esenciales de los sectores fundamentales de la economía como lo es la recaudación tributaria misma que contempla la recaudación de los impuestos y derechos a través de los servicios que presta la Secretaría de Movilidad, los cuales seguirán en continuidad siempre y cuando se sigan implementado acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fecha 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, motivo por el cual se vuelve necesario contar con lineamientos claros para la reapertura de las actividades de forma segura.

Así mismo con fecha 20 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos y Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, el cual establece las medidas específicas, que las actividades económicas esenciales o no esenciales deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad.

Es por ello que en cumplimiento a las medidas de prevención determinadas en los decretos emitidos tanto a nivel Federal como Estatal para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); la Secretaría de Movilidad deberá seguir adoptando las disposiciones necesarias para reducir las medidas de contagio, lo anterior con la finalidad de proteger y garantizar los derechos humanos como el que se establece en el artículo 4° párrafo cuarto de la Constitución Federal la protección de la salud, así que el retorno o la continuidad de las actividades laborales tendrá que ser de manera segura, escalonada y responsable, por lo que es preciso emitir los presentes lineamientos.

II. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

El objetivo principal de estos lineamientos es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para evitar el contagio en concordancia con las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales, han emitido al respecto, estableciendo las medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo en las actividades que realizan los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular dentro del Estado de Oaxaca.

Lo anterior con la finalidad de que se sigan implementando las medidas de prevención, así como mecanismos que faciliten de manera sencilla y eficaz la realización de los servicios que brindan los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría de Movilidad y esto conlleve a la protección de la salud tanto de los trabajadores y usuarios hasta la finalización de esta emergencia sanitaria.

Por lo que es menester cumplir con las disposiciones oficiales y el presente instrumento contiene los lineamientos y estrategias que se deben emprender dentro de los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Movilidad Oaxaca, estableciendo las acciones a seguir para la reapertura de los mismos de una manera ordenada, segura y siempre garantizando la salud del personal y contribuyentes.

Así mismo, cabe hacer mención que es responsabilidad compartida, toda vez que estas medidas serán de observancia obligatoria tanto para el personal que labora en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, así como para los usuarios que acudan a ellos a realizar cualquier trámite.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Salud
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020
- Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 el cual fue publicado el 31 de marzo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación
- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa el cual fue publicado el 15 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos y Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas el cual fue publicado el 29 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es de suma importancia entender que la emergencia sanitaria aún no termina, es por ello, que el cumplimiento de las medidas de seguridad para disminuir el riesgo de contagio no debe dejar de aplicarse, por el contrario, se deben reforzar para asegurar el regreso a la nueva normalidad.

Estas medidas están dirigidas a las y los usuarios y al personal de los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, que a continuación se señalan:

No.	Módulo	Dirección	Encargado	Teléfono	Tipo de Servicio
1	Carlos Gracida	Carlos Gracida #9, San Antonio de la Cal, Oaxaca	Georgina Cortés Mendoza	9515016691, ext. 1633	Emplacamiento y Licencias
2	Santa Rosa	Calle Esmeralda #103, Colonia, Bugambilias, Santa Rosa Panzacola.	Lorena Guzmán Carmona	951 117 4107	Emplacamiento y Licencias
3	Las Rosas	Las Rosas 119, Col Reforma,Oaxaca de Juárez	Evangelina Larrazábal Carreón	951 209 4042	Emplacamiento y Licencias
4	Libres	Calle Los Libres #606, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez.	Didier Acevedo Mesinas	951 1819988	Emplacamiento y Licencias
5	Ferrocarril	Avenida Ferrocarril #2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca	Ana Virginia Martínez Ruiz	55 393 79106	Emplacamiento y Licencias
6	Xoxocotlán	Calle Moctezuma #27 esquina Hidalgo, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	Juan Carlos Méndez López	951 162 0647	Emplacamiento
7	Zimatlán	García Vigil #202 altos, Barrio San Lorenzo, Zimatlán de Álvarez	Iván Arturo González Concha	951 105 6134	Emplacamiento
8	Miahuatlán	3 de Oct. #201 int Plaza la Soledad. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.	Juan Pablo Ramos Alcázar	951 345 8963	Emplacamiento
9	Tlacolula	Calle Matamoros #2 col. Centro, Tlacolula de Matamoros.	Noé Sibaja Franco	951 350 1054	Emplacamiento y Licencias
10	Tehuantepec	Calle Emiliano Zapata, S/N Barrio san Juanito Tehuantepec Oaxaca	Bardomiano Morales Hernández	951 160 4250	Emplacamiento
11	Juchitán	Avenida Miguel Hidalgo s/n Altos Col. Centro. Entre calle 5 de mayo y calle 5 de septiembre, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.	Silas Orlando Carrasco Hernández	971 139 1870	Emplacamiento y Licencias
12	Puerto Escondido	Calle 10a Norte #102 Colonia Benito Juárez, Puerto Escondido, Oaxaca	Castro García Rizieri Damián	951 136 1670	Emplacamiento y Licencias
13	Huatulco	Blvd Chahue #100 sector R, Santa María Huatulco, Oaxaca	Janet Gisselle Martínez Mitre	958 109 0897	Emplacamiento y Licencias
14	Tuxtepec	Av. Francisco I. Madero #1115 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	Margarito Martínez Galindo	287 110 3839	Emplacamiento y Licencias
15	Huajuapan	Calle, Libramiento Norte S/N, Agencia Agua Dulce, Huajuapan de León, Oaxaca.	Margarita Alejandra Tapia Chacón	953 541 8975	Emplacamiento y Licencias
16	Nochixtlán	Hidalgo No 1,Barrio la Peña, C.p. 69600	Juan Manuel Mayoral Victoria	953 127 7870	Emplacamiento y Licencias
17	Salina Cruz	Calle Progreso s/n interior del Palacio Federal. / entre av Manuel Ávila Camacho y calle 5 de Mayo.	Héctor Vidal Fernández	9515454295	Emplacamiento y Licencias
18	Sola de Vega	Calle Reforma S/N frente a la cancha municipal a un costado de la jefatura del centro de Villa Sola de Vega	Luis Ubaldo López Yescas	9511971532	Emplacamiento
19	Juxtlahuaca	Calle Miguel Hidalgo No. 306, centro junto al Registro Civil.	Ofelia Esmeralda Guandulain Pérez	9531117923	Emplacamiento
20	Pochutla	El Edén #4 1era Sección, San Pedro Pochutla, C.P. 70902	Raymundo Carlos Gamboa	9585840522	Emplacamiento

21	Ocotlán	Calle Matamoros # 302,Colonia centro,C. P. 71510	Reyna Altamirano Santiago	9511790014	Emplacamiento y Licencias
22	Tapanatepec	Av. Martin Meléndez #45, Cp. 70180, San Pedro Tapanatec	Eva Betanzos Gómez	9941060722	Emplacamiento
23	Etla	Hidalgo Número 25, col. Centro, C.P. 68200, Villa de Etla, Oaxaca	Norma Ruíz Arellanes	9512391312	Emplacamiento
24	Ejutla	Calzada Carlos Torres Serret 1"B" Barrio La Estación, Centro Ejutla, Cp. 71500	Luis Montaño Juárez	9511573359	Emplacamiento
25	Jamiltepec	Calle Miguel Negrete s/n Colonia Centro, C. P. 71701	Eileida Quiroz Sánchez	9541313894	Emplacamiento y Licencias
26	Rio Grande	Módulo Rio Grande. Avenida México, Col. Tepeyac, C.P. 71830	Marlene Figueroa Cuevas	9541681342	Emplacamiento
27	Ixtepec	Av. Morelos esq. Con Tehuantepec, edificio torre platinos s/n segunda planta Col. Estación	Alberto Quintana López	9711025396	Emplacamiento y Licencias
28	Matias Romero	Calle Justo Sierra número 307, Colonia Centro, con código postal 70300 entre la Calle Morelos y la Calle reforma	José Augusto Pérez De Gyves	9511619946	Emplacamiento Y Licencias
29	Tlaxiaco	Calle Claudio Cruz número 6, Colonia Centro; Heroica Cd de Tlaxiaco. C.p 69800	Roberto Cruz Castro	9535418181	Emplacamiento y Licencias
30	Cosolapa	Emiliano Zapata S/N, Centro, C.P. 68415 Cosolapa Oax	Norma Angélica Peña Cruz	2781030227	Emplacamiento y Licencias
30	**Cosolapa**	**Emiliano Zapata S/N, Centro, C.P. 68415 Cosolapa Oax**	**Norma Angélica Peña Cruz**	**2781030227**	**Emplacamiento y Licencias**
31	Valle Nacional	Av. Independencia 864, Col. Centro, C.P. 68480, San Juan Bautista, Valle Nacional	Petra José Pérez	9513626818	Emplacamiento y Licencias
32	Pinotepa Nacional	Segunda Norte S/N, Centro Santiago Pinotepa Nacionla , Oax	Fabiola Arellanes Sorroza	9541589863	Emplacamiento
33	Loma Bonita	Calle Morelos 74 col centro loma bonita Oaxaca	Juan Francisco Hernández	2811008433	Emplacamiento
34	Teposcolula	Francisco I. Madero s/n, Sección Segunda, San Pedro y San Pablo Teposcolula	Ivett Haydee López López	9515094025	Emplacamiento

Los trámites que se realizan en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, son los siguientes:

1. Expedición por primera vez, renovación y reposición de Licencia de Conducir de tipo “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F” respectivamente.
2. Alta de servicio particular
3. Alta de servicio particular (personas Morales)
4. Alta de servicio público
5. Baja de servicio particular
6. Baja de servicio particular (Personas Morales)
7. Baja de servicio público
8. Alta de vehículos particular para personas con discapacidad
9. Cambio de propietario servicio particular
10. Cambio de propietario personas Morales
11. Cambio de propietario municipios
12. Refrendo de tarjetas de circulación
13. Canje de placas 2020
14. Alta de vehículos de procedencia extranjera
15. Permisos provisionales para conducir sin placas
16. Tarjetón para transporte de carga vehicular
17. Constancia de estatus vehicular
18. Cambio de entidad federativa

Es importante que se prioricen los trámites electrónicos, siendo los trámites presenciales los estrictamente necesarios y serán atendidos previa cita en la página de https://citas.semovioaxaca.gob.mx/cita.

Así mismo, continúa la implementación del **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DIGITAL PARA LA RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS LICENCIAS TIPO “A”, “B”, “C”, “D”, “E” Y “F”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el cual establece que la renovación para las licencias “A”, “B” y “F” y reposición para las licencias tipo licencias “A”, “B”, “C”, “D”, “E” Y “F”, se realizará a través de la página de internet https://licdigitales.oaxaca.gob.mx/Tramites/default.aspx, y el contribuyente tendrá 90 días una vez realizado su trámite de Emisión de licencia de conducir digital, para acudir a los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría y le sea entregado el plástico de su licencia de conducir, así como también se continuará con el uso de la APP LICENCIA DIGITAL SEMOVI.

El personal considerado dentro del grupo vulnerable continuará con esquema de "Home Office" hasta que las autoridades federales y locales lo dispongan, lo anterior para evitar situaciones de riesgo, por lo que sólo se mantendrán en funciones de acuerdo a los presentes lineamientos el personal que no pertenezca al citado grupo, en las modalidades de contrato confianza, nombramiento confianza y honorarios.

Los presentes lineamientos se aplicarán durante el periodo en el que el semáforo epidemiológico para el Estado, se encuentre en color naranja y amarillo de acuerdo a las disposiciones Federales y Estatales.

V. LINEAMIENTOS PARA LAS Y LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR.

Son las medidas que deberán seguir las y los usuarios, así como el personal que operan en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, que, de acuerdo al semáforo epidemiológico, deben mantenerse limitados, procurando mantener una distancia de 1.5 metros entre sillas. De la misma forma, en las áreas para llevar a cabo reuniones con compañeros se debe respetar esta misma relación de distanciamiento y aforo. Quienes estén en el centro de trabajo, sean usuarios o trabajadores deberán seguir las siguientes indicaciones.

A. PARA TRABAJADORES

1. Sana distancia e higiene

El personal deberá seguir las siguientes indicaciones siempre que estén en el centro de trabajo.

1.1 Mantener sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos con usuarios y compañeros de trabajo. Para ello es indispensable mantener distancia entre sillas.

1.2 Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.

1.3 Deberán cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo. Si se utiliza un pañuelo desechable, deberá tirarse responsablemente, colocándolo en una bolsa de plástico y anudarla correctamente, para posteriormente depositarse en el bote de basura.

1.4 Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.

1.5 Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas y áreas de comida, entre otros. Así como mantener las áreas de trabajo lo más despejada posible para facilitar su limpieza.

1.6 Evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular, calculadoras, documentos, etc.

1.7 Informar al personal que se debe evitar el uso de joyería, corbata, barba, y que deberán mantener el cabello recogido.

2. Elementos de Protección Personal

El equipo de protección personal se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección del personal en el desempeño de sus actividades con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19.

2.1 Será obligatorio diariamente el uso de cubrebocas desechable o lavable. Por ningún motivo se permite el ingreso sin cubrebocas al área de trabajo o retirar el mismo durante la jornada laboral.

2.2 Se aconseja el uso de guantes si hay un intercambio constante de objetos entre empleados y usuarios, por ejemplo, intercambio de papeles y documentos de cualquier tipo.

2.3 Será obligatorio el uso de careta y/o goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

2.4 Al personal que labora frente al usuario se le deberá proporcionar material de seguridad personal (cubrebocas y careta)

B. PARA USUARIOS

El usuario deberá limitar al mínimo indispensable su permanencia en los centros de trabajo. Además, para su ingreso y durante su permanencia en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, se deben respetar las normas de sana distancia e higiene, así como usar en todo momento el equipo de protección personal.

1. Sana distancia.

El usuario deberá atender las siguientes indicaciones. Es responsabilidad del encargado de cada Módulo de atención, vigilar el seguimiento de estas indicaciones y proveer de los elementos necesarios para seguirlas.

1.1 Sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del módulo de atención, ya sea trabajador y/o usuario.

1.2 El usuario respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.

1.3 El usuario deberá esperar detrás de la línea que indica las marcas en el espacio establecido en el piso de cada Módulo.

1.4 En caso de que se forme una fila para el ingreso al módulo, en la que los usuarios estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.

1.5 En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los trámites al usuario fuera del Módulo, evitando así que entre al mismo.

2. Elementos de Protección Personal

2.1 Será obligatorio el uso de cubrebocas para el ingreso a los Módulos. En caso de que el usuario no cuente con uno se le deberá facilitar. Por ningún motivo se permite el ingreso sin el mismo o retirarlo durante la estancia dentro del inmueble.

2.2 El usuario deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol o gel desinfectante a base alcohol al 70% al momento de entrar.

2.3 Se aconseja el uso de guantes si hay un intercambio constante de objetos entre usuarios y empleados, por ejemplo, intercambio de papeles y documentos de cualquier tipo.

2.4 Se aconseja uso de careta para ingresar al módulo y si se tiene atención con trabajadores y/o goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

2.5 Queda prohibido ingerir alimentos dentro del Módulo.

C. DEL INMUEBLE

1.- Sala de espera para usuario

Dependiendo del semáforo epidemiológico en que se encuentre el Estado, así como de las disposiciones Federales y Estatales que existan respecto a la reapertura escalonada de los centros laborales, en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular que cuenten con sala de espera, la afluencia máxima en ésta será del 20% de su capacidad.

1.1 Deberán de asignarse los asientos destinados para la espera, alternando uno ocupado y uno desocupado en todo momento.

1.2 Deberá establecerse cerca de la misma un abastecimiento de gel antibacterial, así como botes de basura exclusivos para depositar contenido que tuviera contacto con secreciones, estornudos, cubrebocas, guantes, etc.

1.3 Se debe considerar y coordinar de manera interna el trato con público usuario para evitar congestión y hacinamiento.

1.4 Dada la naturaleza de estos espacios deben procurarse rondas de limpieza constantes e intensivas.

2.- Área de atención al público

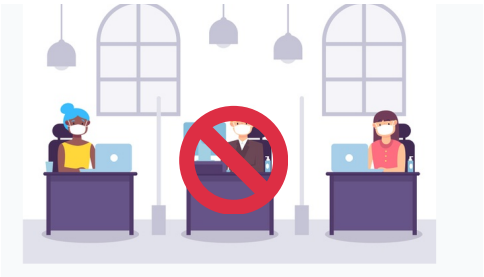

2.1 En las áreas de atención de público el uso de cubrebocas es obligatorio.

2.2 En las áreas de atención de público se deberán colocar letreros de afluencia máxima respetando el aforo máximo del 20 o 30%.

2.3 Los asientos destinados para los usuarios, se utilizarán de forma alternada: uno ocupado y uno desocupado.

2.4 Cada cubículo deberá tener su abastecimiento de gel antibacterial y botes de basura exclusivos para depositar contenido que tuviera contacto con secreciones, estornudos, cubrebocas, guantes, etcétera.

2.5 Se deberán marcar los espacios en los escritorios de cada asesor de 1.5 metros de distancia con el usuario.

2.6 Cada cubículo contará con una vitrina, pantalla de plástico o acrílico para evitar al máximo el contacto con microgotas entre el trabajador y el usuario.

2.7 Dada la naturaleza de estos espacios deben procurarse rondas de limpieza constantes e intensivas después de cada atención por parte del trabajador.

Se contempla la instalación de material de protección para los capturistas y asignadores a manera de vitrinas o pantallas de acrílico.

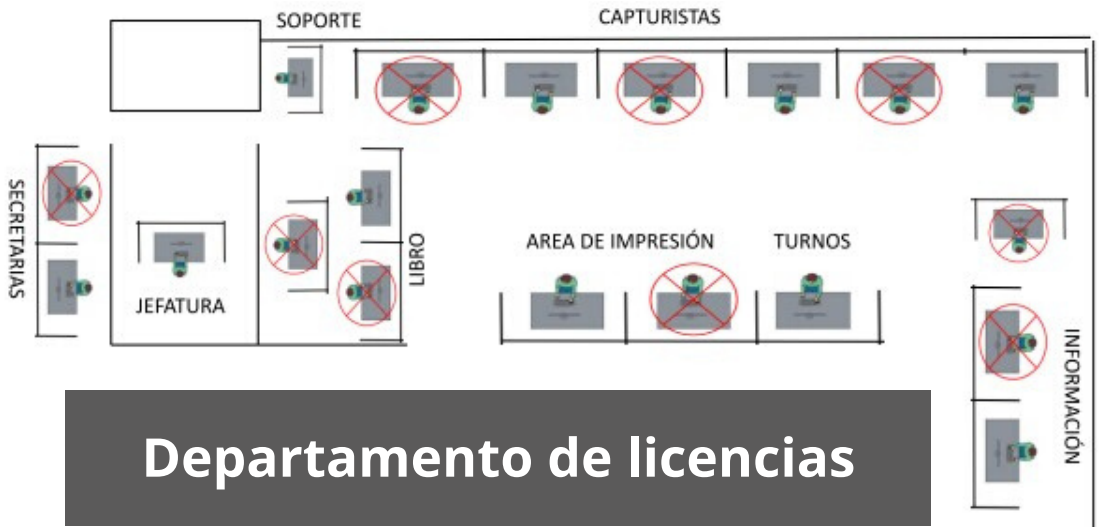

IMAGEN 1.- EJEMPLIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN EL DPTO. DE LICENCIAS

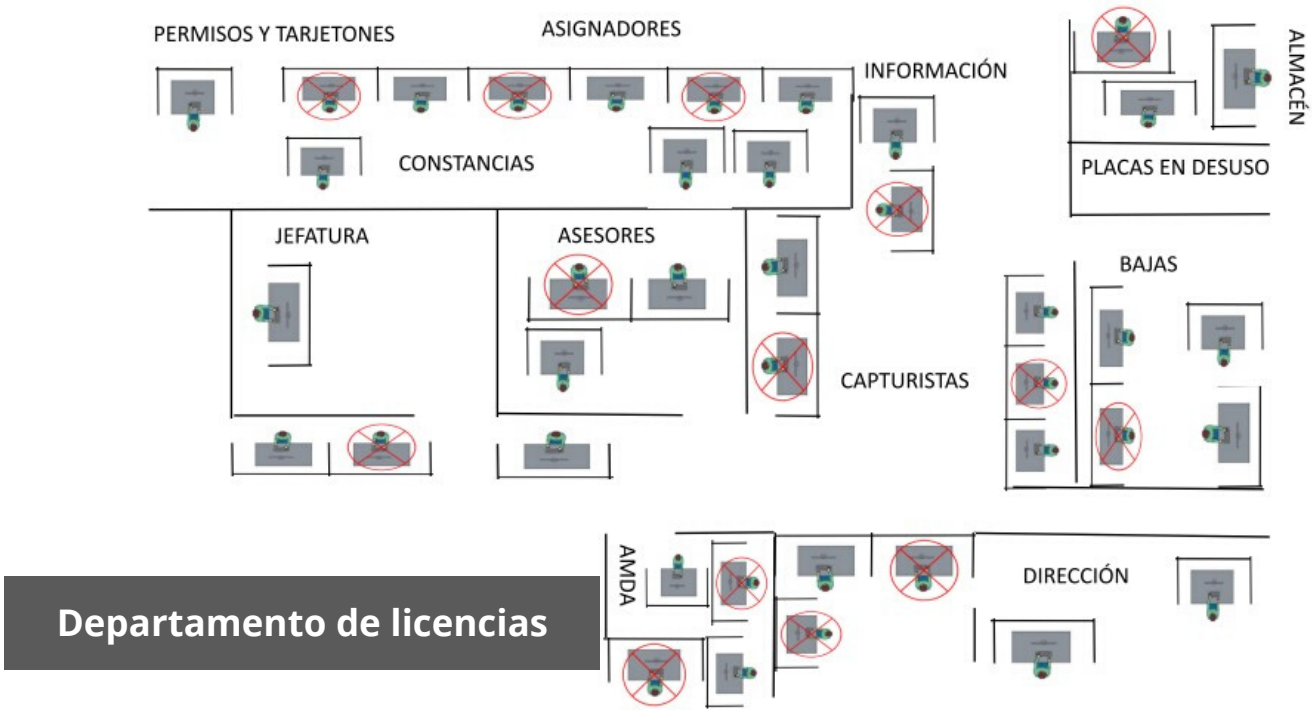

IMAGEN 2. EJEMPLIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN EL DPTO. DE EMPLACAMIENTO, PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN

3.- Espacios y filtros de entrada y salida a los inmuebles

Para los controles de ingreso-egreso se deberá implementar lo siguiente:

a) Para trabajadores

1. Establecer entradas y salidas exclusivas para trabajadores.

2. Controlar el flujo de personas utilizando señalética de circulación (izquierda, derecha, siga).

3. Colocar tapetes desinfectantes, mismos que deberán cambiarse cada 2 a 3 horas para mantener las medidas de higiene, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

4. Adecuación de zona de entrada y salida, es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos.

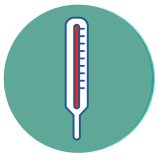

5. Establecer filtros de ingreso para la entrada a los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, con el objetivo poder identificar a aquellos trabajadores que puedan tener síntomas asociados al COVID-19, permitiendo sólo el acceso a quienes porten cubrebocas, no presenten síntomas asociados al COVID-19 y cuenten con una temperatura corporal normal (menor al 37.5°C).

6. Las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, serán remitidas a su domicilio particular y/o servicios médicos. En este sentido, no podrán presentarse a laborar hasta después de 14 días.

7. Para aquellos trabajadores que presenten síntomas o temperatura deben dar aviso a sus superiores jerárquicos y evitar presentarse a la oficina.

b) Para usuarios

Los usuarios deben limitar su acceso e interacciones al mínimo indispensable, para disminuir riesgo por contagio, la población en situación de riesgo o vulnerabilidad se le recomienda ocupar herramientas disponibles de comunicación y atención a distancia implementadas por la Secretaría.

Las acciones a seguir son las siguientes:

1. Los usuarios sólo podrán ingresar con cubrebocas y caretas, deben traerlos puestos en todo momento.

2. Antes del ingreso, los usuarios deben hacer una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes.

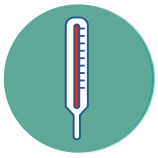

3. Para los usuarios que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C se les negará el acceso a los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, con la finalidad de evitar contagios.

4.- Señalización y carteles de información básica

Es importante la colocación de carteles y señalización de acuerdo a lo siguiente:

1. En las zonas donde se hagan filas, es necesario poner carteles para mantener la "SANA DISTANCIA".

2. En la entrada a los inmuebles, se colocarán carteles donde se enfatice que el acceso será de una sola persona por cita.

3. Se utilizará señalización de circulación, tales como: marcas en el piso (círculos o taches donde se indique la distancia de al menos un metro y medio), para que las personas no continúen avanzando hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupada por una persona.

4. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas y caretas en los accesos de entrada y salida de inmueble, así como en las salas de uso para usuarios, etc.

5. Se deberán señalar los asientos en las salas de espera que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia.

6. Se instalarán carteles con el número máximo de personas, tanto en sala de espera en su caso o en el área de trabajo.

VI. CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y SUPERFICIES

1. Al ingreso proporcionar gel antibacterial o solución a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.

2. Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.

3. Garantizar insumos de limpieza en todos los baños del inmueble (jabón, papel sanitario y toallas de papel desechables).

4. Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus, realizándose rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación y de atención al público.

5. Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.

VII. OPERACIÓN DE MÓDULOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

A partir del 1 de julio se liberan las citas para todos los trámites, generando mayor oferta en los trámites con mayor demanda.

La atención al público en los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular, se realizará en un horario de atención conforme a lo siguiente:

• 9:00 a 15:00 hrs en una primera etapa (julio)
• 9:00 a 17:00 hrs en una segunda etapa (agosto a diciembre)

Lo anterior en función al Semáforo de riesgo epidemiológico que exista en el Estado, así como de las disposiciones tanto Federales como Estatales, con la finalidad de transitar hacia una nueva normalidad mediante una reapertura ordenada, gradual y cauta, para así continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral.

La atención de los Módulos de Emplacamiento Vehicular, se realizará por medio de citas a través de la página https://citas.semovioaxaca.gob.mx/cita, en la cual se deberán cubrir los requisitos de cada trámite y con ello se le fijará un horario para asistir al módulo correspondiente, el tiempo por tramite será aproximadamente de una hora a con 20 minutos entre cada una, para que el capturista pueda realizar la sanitización adecuada del área.

Los Módulos de Licencias de igual manera se manejarán mediante citas, las cuales el usuario podrá realizar en el portal de citas https://licdigitales.oaxaca.gob.mx/citas/. Las citas serán cada 20 minutos, para que el capturista pueda realizar la sanitización adecuada de los equipos que se están ocupando por los usuarios.

Existirán horas de entrada de los usuarios, las cuales tendrán que tener una distancia de una hora y media a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área.

VIII. APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La aplicación, supervisión y cumplimiento de los presentes lineamientos, será responsabilidad compartida entre las diversas áreas que conforman la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, el Departamento de Licencias, el Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, así como de los Coordinadores de cada Módulo de Licencias y Emplacamiento Vehicular en el estado, mismos que deberán cumplir y hacer cumplir cabalmente.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, en lo que corresponde deberá cumplir y supervisar la implementación de los presentes lineamientos en donde se requiera.

Por lo que, es necesario se destine personal de limpieza, así como el abastecimiento de insumos suficientes, para la desinfección constante de las áreas en cada uno de los Módulos de Licencias y Emplacamiento Vehicular.

El usuario de los servicios que presta la Secretaría, es responsable directo del cuidado de su salud por tanto deberá acatar los presentes lineamientos y tomar las medidas de protección señaladas.

Los presentes lineamientos de medidas de protección a la salud, deberán ser publicados en la Página Oficial de la Secretaría de Movilidad para conocimiento, aplicación y participación de las y los oaxaqueños con la finalidad de evitar la propagación de la epidemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); éstos, se aplicarán conforme a la declaratoria y los “Lineamientos Técnicos y Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas” emitidas por la Secretaría de Salud.

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de Movilidad